

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: "H., C.A.C/ R., I. D. S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD" - Expte. N° SA-00336-C-2025

ANTECEDENTES:

1. En fecha 10/02/2026, las partes intervinientes presentaron acuerdo conciliatorio respecto al producido del alquiler de los departamentos durante la temporada veraniega.-

2. Que, según surge de los escritos presentados, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme el Art. 26 del CPF, corresponde homologarlo.-

3.- Que, dicho acuerdo se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.-

Por lo expuesto;

RESOLUCIÓN:

1.- Homologar judicialmente el acuerdo conciliatorio agregado que integra el presente decisorio.-

2.- Fijar los honorarios de los letrados actuantes en la forma acordada. Regúlese los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Chironi, María Fernanda Rodrigo y Tomas Zidar en forma conjunta, en la suma de \$754.460,00 (10 JUS) con mas la suma el 5% correspondiente a la Caja Forense (arts. 9, 10, 40, 48, 49, 50 y cc ley G N°2212).-

Regúlese los honorarios del interventor recaudador Dr. José Juan Aguirre en la suma de \$200.000,00 conforme lo acordado.-

3. Procédase a levantar la medida cautelar oportunamente ordenada en fecha 29/12/2025.-

4. Imponer las costas del presente juicio conforme a la demandada, (art. 62 del CPCC Ley 5777).-

5. Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC Ley 5777 y cúmplase con la ley D N° 869.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza